

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva, Heredia, Costa Rica

CIRCULAR N°3119
14 de setiembre de 2021

**CERTIFICACIÓN DE PAGO POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO DE CERTIFICACIONES (PRC) POR
PARTE DE FIRMAS BENEFICIADORAS EN EL AÑO CAFETALERO 2020-2021**

Señores

BENEFICIADORES DE CAFE

Estimados señores.

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Mediante circular número 3115 del pasado 08 de setiembre se le comunicó al Sector Exportador la obligación de presentar las cuentas de Liquidación Final del año cafetalero 2020-2021. Entre la información se detalla el mecanismo a seguir en relación con el Pago por Reconocimiento de Certificaciones (PRC); tema que también está relacionado con las firmas Beneficiadoras.

Dado lo anterior, aquellas firmas Beneficiadoras que en la cosecha 2020-2021 hayan recibido por parte de un Exportador el Pago por concepto de reconocimiento de alguna certificación, deben presentar a la Unidad de Liquidaciones de ICAFFE a más tardar el **lunes 12 de octubre del 2021** una certificación emitida por un Contador Público Autorizado (CPA), que incluya lo siguiente:

1. El monto recibido de cada una de las certificaciones, indicando el nombre del Exportador.
2. El detalle de la distribución del PRC a los Productores participantes y lo dirigido a obras sociales (en caso de que recibieron PRC de obras sociales);
3. Los gastos directos relacionados con el PRC;
4. Las deducciones correspondientes a la utilidad del 9% (si así lo dispone la firma Beneficiadora);
5. En caso de que el PRC incluya obras sociales:
 - 5.1. Se debe emitir una constancia de la Certificadora que indique la distribución del PRC (Pago a Productores y obras sociales);
 - 5.2. El acuerdo del Órgano Superior decisor (Asamblea General o Junta Directiva) donde señale el porcentaje destinado a pago de Productores y obras sociales.

Es importante indicar que esta información no tiene que ver con la Liquidación Final de las firmas Beneficiadoras y solamente debe presentarla los Beneficios que recibieron PRC.

Cualquier consulta puede comunicarse a la Unidad de Liquidaciones con Alcides Quirós Madrigal a los teléfonos 2243-7845 ó 2243-7848.

En el **anexo N° 1** se detalla el procedimiento para el pago por reconocimiento de certificaciones (PRC).

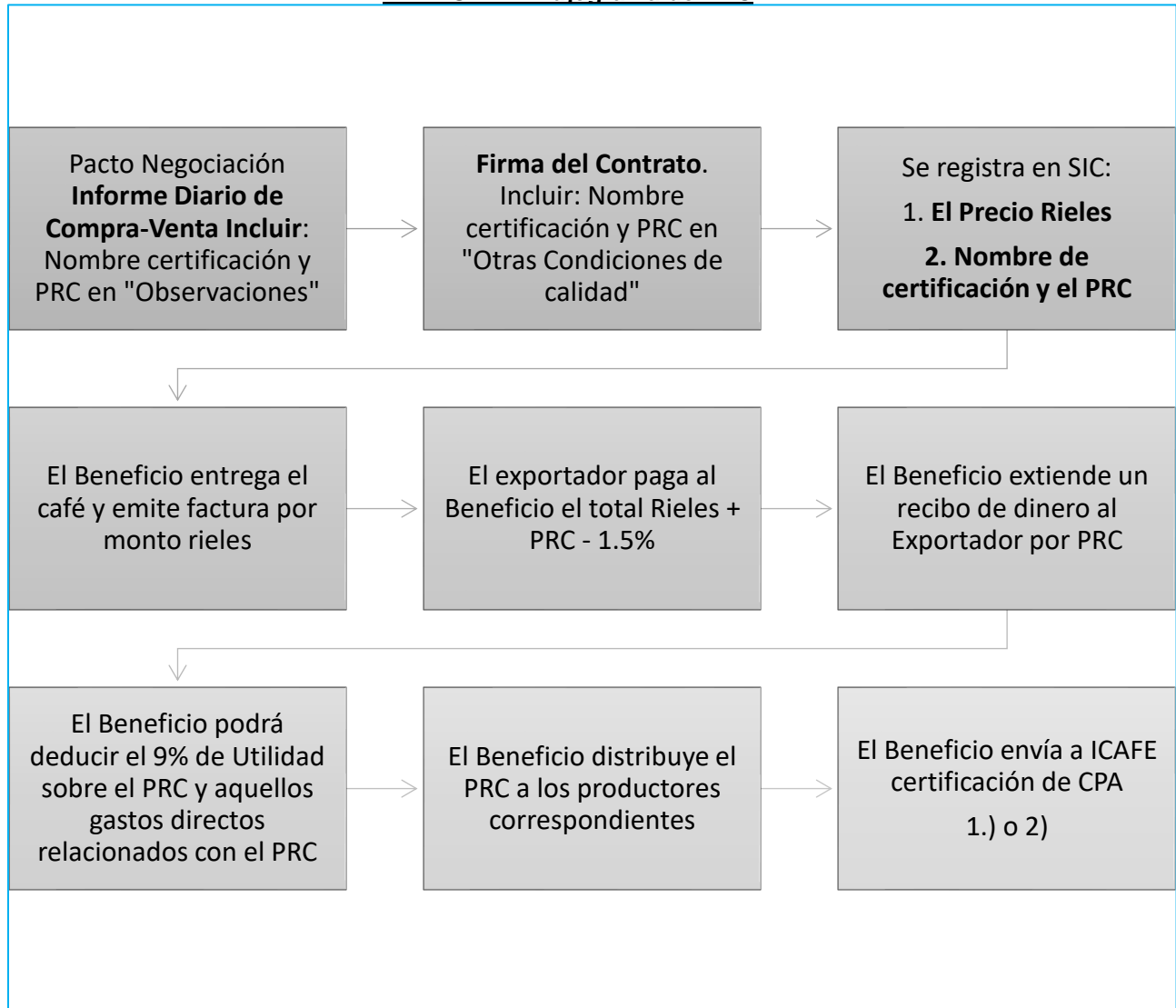
Atentamente,

Original firmada

Lic. Xinia Chaves Quirós
Directora Ejecutiva



ANEXO N°. 1 flujograma de PRC



100 U 46kg \$150 FOB
Otras Condiciones de
calidad: +\$10/U. 46 kg
PRC y Nombre de
Certificación

Impuesto ICAFE
100 u 46kg
\$150+\$10=\$160
\$16.000 total cont \$240
Impuesto

El exportador incluye en
la certificación de CPA de
los Gastos
complementarios el
monto de PRC

1/ En la certificación del
CPA debe incluirse el
detalle del pago a los
productores certificados,
las deducciones
correspondiente a la
Utilidad del 9%, y los
gastos directos
relacionados con el PRC.

2/ Para aquellos casos en
... dirigido a obras sociales
(continúa en siguiente
página)

Continuación. PAGO POR RECONOCIMIENTO DE CERTIFICACIONES (PRC)

Nueva Inclusión:

2/ Para aquellos casos en que la certificación o el programa destine un porcentaje del PRC para obras de bien social, se deberá incluir dentro de la certificación de CPA: los gastos directos relacionados con el PRC, las deducciones correspondientes a la utilidad del 9% (si así dispone), la constancia de la Certificadora que indique la distribución del PRC (Pago a productores y obras sociales), el acuerdo del Órgano Superior decisor (Asamblea General o Junta Directiva) donde señale porcentaje destinado a pago de Productores y obras sociales. Adicionalmente, el CPA deberá detallar la distribución del PRC a los Productores participantes y lo dirigido a obras sociales.

